

**ADENDA No. 3 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
No. 8 DE 2013**

20 DE JUNIO DE 2013

De conformidad con lo establecido por FINAGRO, se efectúan las modificaciones a los Términos de Referencia que aparecen más adelante en este documento. Se advierte a los proponentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente, por lo tanto las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, quedan iguales a la forma como fueron plasmados en los términos de referencia, con las aclaraciones que se desprenden de las respuestas a las preguntas formuladas por las compañías interesadas. En consecuencia se resuelve:

PRIMERA: Modificar el numeral 3.9. de los términos de referencia el cual quedará de la siguiente manera:

3.9. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la Oferta, cada proponente deberá constituir una póliza de seriedad de la oferta a favor de particulares, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor asegurado de \$300.000.000, con una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la Oferta.

SEGUNDA: Modificar el numeral 4.1.2. de los términos de referencia el cual quedará así:

4.1.2. Tomador y beneficiario

FINAGRO adquiere en todos los casos la calidad de tomador y único beneficiario a título oneroso.

TERCERA: Modificar el numeral 4.1.4. de los términos de referencia el cual quedará así:

4.1.4. Valor asegurado global

Corresponde a la sumatoria de los **saldos de capital** que cada mes sean informados por **FINAGRO**, en atención a los programas que se encuentren vigentes en la respectiva fecha.

El valor de la cartera se encuentra sujeto a variaciones durante la vigencia del contrato, en atención a la disposición que de la misma efectué **FINAGRO** y a las políticas del Gobierno Nacional, con respecto a la compra de nuevas carteras por parte de **FINAGRO** y/o a la continuidad ó no del seguro.

CUARTA: Modificar el numeral 4.1.6. de los términos de referencia en el cual quedará así:

4.1.6. **Cálculo de la indemnización**

La indemnización será igual al monto total del saldo insoluto de la deuda, que corresponde a capital, intereses corrientes y de mora, y primas de seguros no pagadas por el deudor, calculados hasta la fecha en que **FINAGRO** tenga oficialmente conocimiento del siniestro.

QUINTA: Suprimir el literal b) del numeral 4.1.11. de los términos de referencia y la expresión “El monto” citada en el literal f) del numeral 4.1.11. de los términos de referencia.

SEXTA: Incluir en el numeral 4.2.3. de los términos de referencia lo siguiente:

4.2.3. **Documentos para acreditar la ocurrencia y cuantía del siniestro acorde con el artículo 1077 del código de Comercio**

Los Proponentes para acreditar la ocurrencia y cuantía del siniestro deberán aportar lo siguiente:

- Copia del registro civil de defunción, en los casos donde no se cuente con este documento se permitirá aportar la certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil donde se pueda verificar la fecha de ocurrencia de la muerte del asegurado.
- Copia de la cedula y/o certificado de la Registraduría Nacional del Estado Civil en donde conste que la cédula del asegurado ya no se encuentra activa por fallecimiento.
- Certificación expedida por FINAGRO donde se especifique el monto de la deuda a la fecha de la defunción.
- Para el caso de ITP, se requiere adicionalmente como requisito para el pago de la indemnización, dictamen de incapacidad o invalidez que provenga de la Junta Regional, de la EPS o entidad equivalente.

SÉPTIMA: Se modifica el numeral 5.1.1. de la siguiente manera:

5.1.1. Tasas aplicables y valor anual de primas

Las Ofertas deberán estipular el valor en pesos colombianos, indicando la tasa y prima anual de la póliza ofrecida, así como los impuestos aplicables en caso de que a ello haya lugar.

Para efectos del cálculo de la prima anual, se informa que el **saldo de capital** de la cartera objeto de cobertura con corte al 30 de abril de 2013 es: \$118.614.255.168

En el evento en el cual no se discriminen los impuestos aplicables, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que los mismos están comprendidos en los precios ofrecidos y no se reconocerá ningún valor por este concepto.

OCTAVA: Modificar numeral 5.1.2. de los términos de referencia el cual quedará así:

5.1.2. Revisión de la tasa aplicable al finalizar cada una de las vigencias técnicas:

El Oferente que incluya en su oferta un porcentaje menor para los rangos de incremento anual que tendrá la tasa en porcentaje para la siguiente vigencia anual, obtendrá la calificación de conformidad con las siguientes alternativas:

Menor Porcentaje de incremento en la tasa para la siguiente vigencia anual	Puntos Otorgados
5%	25
10%	50
15%	75
20%	100

Nota. El porcentaje ofrecido aplica para los rangos desde el 30,01% en adelante, de conformidad con la tabla que figura en el numeral **4.1.12**

NOVENA: Modificar el numeral 5.2.1. el cual quedará así:

5.2.1 Revisión de tasa aplicable al finalizar cada una de las vigencias técnicas



Las tasas y primas anuales ofrecidas, podrán ser modificadas para las vigencias técnicas que siguen a la primera, acorde con los parámetros establecidos en el numeral 4.1.12 de los presentes términos de referencia.

En todo caso, dicha revisión solo podrá efectuarse a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de finalización de la vigencia respectiva, periodo durante el cual se realizara la evaluación de la siniestralidad de la primera anualidad, con base en los criterios objetivos ofrecidos, que sean aceptados por **FINAGRO** en la selección. Sin embargo queda expresamente establecido que en evento que se presente una desviación significativa de la siniestralidad que se usó para el cálculo de la prima de la siguiente vigencia se podrá revisar nuevamente la tasa de común acuerdo.

El Oferente deberá tomar en consideración la información relacionada en el **ANEXO 4** que resulte aplicable, suministrada previa suscripción del **ANEXO 1**, así como cualquier otra información, la cual en todo caso deberá indicar claramente en la Oferta.

No será viable realizar revisiones bajo criterios diferentes, durante el plazo por el cual se efectúa la selección.

A su turno, en caso de no presentar oferta relacionada con este aspecto, aplicarán las condiciones económicas básicas, sin que resulte posible para el Oferente seleccionado modificarlas durante el plazo por el cual se efectúa la selección.

DÉCIMA: Modificar el numeral 6.1.8.. el cual quedará así:

6.1.8. **Original o copia del certificado de antecedentes judiciales** del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses anteriores al Cierre del proceso.

DÉCIMA PRIMERA: Modificar el numeral 7.2.1. el cual quedará así:

7.2.1. Descripción de los factores de evaluación

Una vez establecida la aptitud de la Oferta para ser evaluada, se efectuara un análisis del contenido de los requisitos técnicos y económicos calificables

exigidos, con el fin de ponderarlas y otorgarle los puntajes según se señala a continuación.

Las propuestas hábiles serán evaluadas en sus aspectos técnicos y económicos se les otorgara hasta seiscientos (600) puntos, por cada Oferta, distribuidos con los siguientes criterios, factores y puntaje de evaluación:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO	300
Cobertura deudores solidarios	50
Liquidación y pago del siniestro	100 puntos para la propuesta que garantice un tiempo menor para la entidad.
Documentos para acreditar la ocurrencia y cuantía de pérdida.	150 puntos la propuesta más favorable recibe el total de los demás en proporción.
FACTOR ECONÓMICO	300
Menor Valor de Prima (tasa)	200
Menor porcentaje de incremento en la tasa para la siguiente vigencia acorde con los resultados de siniestralidad anual.	100
TOTAL PUNTAJE	600

7.2.2. Alcance y ponderación de los factores de evaluación

b. factor técnico (300 puntos). Corresponde a la evaluación de las Coberturas Técnicas Complementarias de conformidad con los parámetros establecidos en los numerales 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3., de estos Términos de Referencia, con el puntaje que se indica para cada uno de ellos.

En cuanto al numeral 4.2.2., la propuesta más favorable es aquella que contemple todos los documentos para el trámite de reclamación las demás recibirán el puntaje en proporción.

c. factor económico (300 puntos)

- i. **Menor valor de prima (200 puntos)** se ponderaran todos los criterios con sustento en los cuales se establezca un menor costo de prima a pagar al inicio de la vigencia, los cuales deberán contemplarse en su integridad, en el **ANEXO 3.** para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizara una regla de tres simple.



- ii. **Menor porcentaje de incremento en la tasa para la siguiente vigencia anual (100 puntos)** corresponde a la evaluación del menor porcentaje ofrecido de conformidad con los parámetros establecidos en los presentes términos de referencia.

DECIMA SEGUNDA: Modificar el ANEXO 2 el cual quedará de la siguiente manera:

**ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha:

Señores:

**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO –
FINAGRO**

Atn: Doctor Andres Parias - Secretario General

Carrera 13 No. 28-17 piso 3

Ciudad

El suscrito (NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARA EL ANEXO 1 Y LA OFERTA), identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICAICON Y NUMERO), en mi condición de (CARGO) Y COMO TAL Representante Legal de (NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE), en adelante LA ASEGURADORA, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación Publica para contratar por medio del presente escrito, declaro que he presentado Oferta para la POLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES DEL PRAN Y OTROS PROGRAMAS.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que en caso de ser aceptada la Oferta, LA ASEGURADORA se compromete a otorgar cobertura a partir del 1 de julio de 2013 a las 00:00h, así como a expedir la póliza correspondiente dentro del plazo establecido en los términos de Referencia

Declaro así mismo bajo la gravedad de juramento:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a LA ASEGURADORA.
- Que LA ASEGURADORA se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar por superintendencia Financiera, y a su turno, que tengan autorizados por esta entidad, los ramos a los que pertenecen las pólizas objeto de la invitación publica.

- Que ninguna Entidad o Persona distinta de LA ASEGURADORA tiene interés comercial en esta Oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que la Oferta ha sido preparada con base en la información y requisitos establecidos en los Términos de Referencia y así mismo ha tomado en consideración la totalidad de la información relacionada en el ANEXO 4
- Que la presente Oferta consta de _____ (___) folios debidamente numerados
- Que con la presente Ofertase han aportado todos los Documentos técnicos y económicos, requeridos para evaluar la Oferta y a ellos se atiene LA ASEGURADORA.
- Que LA ASEGURADORA otorgara la cobertura de conformidad con las Condiciones Técnicas Obligatorias, bajo el alcance que fueron establecidas en los Términos de Referencia, así como con base en las condiciones adicionales que sean aceptadas por FINAGRO.

Agradecemos su amable atencion.

REPRESENTANTE
NOMBRE DEL OFERENTE

LEGAL

DÉCIMA TERCERA: Modificar el contenido del Anexo No. 4, el cual quedará así:

ANEXO 4

La siguiente información se publicará en la página web de FINAGRO como Anexo No. 4, con el fin de que puedan realizar los análisis respectivos y establecer los criterios objetivos de determinación de la tasa a aplicar, el cobro y ajuste de primas requeridos:

1. Numero de deudores asegurados por programa en las (3) últimas vigencias.
2. Saldos de cartera reportados anualmente por FINAGRO para las tres (3) últimas vigencias de la póliza.
3. Primas anuales pagadas en las tres (3) ultimas vigencias de la póliza
4. Valor de las indemnizaciones recibidas en los últimos tres (3) vigencias, con la indicación de los años a los que corresponde la ocurrencia de los siniestros indemnizados, con corte a abril de 2013.

5. Distribución porcentual de las indemnizaciones recibidas en las últimas tres (3) vigencias, a los diferentes rubros que conforman el valor asegurado, esto es, saldo a capital, intereses corrientes y de mora, seguros, etc; con corte a abril de 2013.
6. Resumen de valores de siniestro ocurridos en las últimas tres (3) vigencias por rango de edades de los deudores afectados.
7. Resumen de valores de siniestros ocurridos en las últimas tres (3) vigencias, por amparos afectados.
8. Últimos saldo de cartera, esto es, el correspondiente al 30 de abril de 2013, que se reporta para los efectos pertinentes.
9. Información de siniestralidad presentada por la Compañía que actualmente asegura el programa.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

